

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**2327**

*Procedimiento Ordinario 1006/2012*

D/D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001006 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ESTHER MARTINEZ MARTINEZ contra la empresa VIVIR OLIMPICAMENTE LA SUERTE, SL, ESENCIAL ABLIB IBIZA, SL, y VICENTE VAQUER ADSUARA sobre ORDINARIO, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### “PARTE DISPOSITIVA

#### Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día **DOS de JULIO de 2013 a las DIEZ CUARENTA Y CINCO HORAS** en GASPAR PUIG, 1 - Sala 002 para la celebración del acto de juicio y/o conciliación.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

- **Cítese al representante legal de la empresa demandada** para la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se le podrá tener por confeso en sentencia.

- **Requíerese** a la empresa demandada a fin de que aporte al acto del juicio los documentos a que hace referencia la demanda en su Otro Digo Segundo.

- **Oficiese a la Inspección** de Trabajo a fin de que aporte copia de la resolución que puso fin a la denuncia formulada por la actora.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>as</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. FIRMADA Y RUBRICADA”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a los demandados VOLS, SL. ESENCIAL ADLIB IBIZA, SL, y VICENTE VAQUER ADSUARA expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a cuatro de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

